



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 484-2022**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para cuatro (4) edificaciones unifamiliares en un (1) piso tipo VIS, en los inmuebles con nomenclaturas urbanas K 44 19A 19 Manzana B Lote 12 y otras Urbanización Montepíncipe de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0226, expedida a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por **BELQUI BEATRIZ TERAN PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.929.649**, actuando en calidad de apoderada de **ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.696.543**, como representante legal de **CONSTRUCTORA DE CORDOBA LIMITADA** con Nit. **900569834-3**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **BELQUI BEATRIZ TERAN PADILLA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **BELQUI BEATRIZ TERAN PADILLA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería